

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **115**

Fecha Estado: 05/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120100011500	Divisorios	EUGENIA MEJIA DE MONTOYA	ANDRES MEJIA SANCHEZ	Auto que niega lo solicitado Los estados electrónicos y providencia que se notifica pueden ser consultados en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro/45	04/11/2021		
05615310300120110027700	Ejecutivo con Título Hipotecario	YURIAN BIBIANA GARCIA OCAMPO	YESENIA VILLADA ALVAREZ	Auto requiere AL MEMORIALISTA PARA PAGO DE ARANCEL - Los estados electrónicos y providencia que se notifica pueden ser consultados en el link	04/11/2021		
05615310300120120019200	Ordinario	LUISA FERNANDA GUTIERREZ BETANCUR	ANDRES MAURICIO GUTIERREZ BETANCUR	Auto requiere AL MEMORIALISTA PARA PAGO DE ARANCEL - Los estados electrónicos y providencia que se notifica pueden ser consultados en el link	04/11/2021		
05615310300120210022200	Ordinario	ESNEDA DEL SOCORRO VALLEJO CASTAÑO	DORIS SANCHEZ RIVERA	Auto requiere AL DEMANDANTE - Los estados electrónicos y providencia que se notifica pueden ser consultados en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro/45	04/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 603
RADICADO N°056153103001 2010-00115-00

CONSIDERACIONES

Obran en el expediente solicitudes del abogado ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ Y FERNEY LARA DURANDO en su calidad de apoderados de los intervinientes a través de las cuales pretenden se proceda con la entrega de los dineros recaudados en virtud de la subasta realizada. Frente a tal pedimento el Despacho se permite indicarles que conforme lo establece el artículo 411 del C.G.P., resulta necesario proferir sentencia de distribución de su producto entre los condueños conforme a los derechos que les correspondía en los bienes objeto de subasta, sin embargo, a la fecha el Despacho no cuenta con los certificados de tradición y libertad que den cuenta de dicho registro (remate y auto aprobatorio). Luego hasta tanto no se dé cumplimiento a ello, no se procederá a emitir la sentencia de distribución correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

**Antonio David Betancourt Mesa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92d2d38f79c71e4875dea354a92a8c53f39a669418abc6374486d0e7839f2ba

Documento generado en 04/11/2021 01:51:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 600

RADICADO No. 056153103001-2011-00277-00

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante insiste en que se remita vinculo de expediente o en su defecto el oficio de cancelación de hipoteca.

Sin embargo, mediante auto del 6 de octubre del año que discurre, se le indicó que el proceso se encontraba archivado y por tal razón se le requirió para que aportara el pago de arancel judicial, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anterior, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído antes mencionado, y se le exhorta a estar pendiente de las notificaciones por estados electrónicos en el micro sitio de la página de la Rama Judicial, asignado a este despacho.

NOTIFIQUESE

ANTONIO DAVID BETANCORUT MESA

JUEZ

Firmado Por:

Antonio David Betancourt Mesa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65481f32178e71750850429593fafa316a687add7169632bda5325da0103da2

Documento generado en 03/11/2021 04:29:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 602

RADICADO No. 056153103001-2012-00192-00

El apoderada de la parte demandada solicita se expida dos copias auténticas de la sentencia y dos copias auténtica del auto 352 del 28 de julio de 2021, sin embargo se observa que el proceso se encuentra archivado, razón por la cual, previo a ordenar el desarchivo deberá aportarse el arancel judicial por valor de \$6.900, así como el valor de \$2000 por copias auténticas de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PSCJA21-11830 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021, el cual debe ser consignado en la CUENTA DE ARANCEL JUDICIAL CONVENIO 1347 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE

ANTONIO DAVID BETANCORUT MESA

JUEZ

Firmado Por:

Antonio David Betancourt Mesa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0a11f7147fb0ed7ccbe1927ff4f48013ed72a489532e3ab4aab9be8504a93cff

Documento generado en 03/11/2021 04:35:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE RIONEGRO

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 601

RADICADO No. 056153103001-2021-00222-00

Mediante memorial que antecede se allega constancia de notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2021; sin embargo, en la misma no se aprecia los datos adjuntos que fueron remitidos.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2021, esto es, adjunte documento con el que acredite los datos adjuntos que le fueron remitidos a los demandados.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA

JUEZ

Firmado Por:

Antonio David Betancourt Mesa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a813a6826571929214d43af4a4bb3536ee95c0b3e9bb3eb3689fb2504a2eefbd

Documento generado en 03/11/2021 04:32:08 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**